

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL**

HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
Ibagué Tolima., Noviembre Veinte (20) de Dos Mil Veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo.  
Radicado: 73001418900520190064600.  
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.  
Demandado: VELLANIRE ZARAZO ISAZA.

Haciendo uso del control oficioso de legalidad, y conforme a lo normado en el Artículo 286 del C.G. del P., que establece que el Juez, puede corregir las providencias, en que se haya incurrido en error puramente aritmético, error por omisión, cambio de palabras o alteración de estas, siempre y cuando influyan en la parte resolutive, con fundamento en lo anterior se procede a corregir el numeral 1º del proveído del 24 de septiembre de 2019, mediante el cual se decretó el embargo del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N°. 350-5215, denunciado de propiedad de la demandada VELLANIRE ZARAZO ISAZA.

No obstante a lo anterior, la medida se solicitó sobre el folio de matrícula inmobiliaria N°. 350-52155, y no como equivocadamente se plasmó en dicho proveído, en consecuencia y en aras de sanear las diligencias el Juzgado,

RESUELVE:

CORREGIR, el numeral 1º, del proveído del 24 de septiembre de 2019.

En consecuencia, para todos los efectos legales el numeral 1º, de la parte resolutive del aludido proveído quedara así:


1º). Decrétese el Embargo del Bien Inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N°. 350-52155, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué – Tolima, denunciado de propiedad de la demandada VELLANIRE ZARAZO ISAZA, identificada con la cedula de ciudadanía N°. 65.754.569. Oficiese a la citada entidad, para que remita el certificado de que trata el numeral 1º del Art. 593 del C. G. del P.

Allegado el respectivo registro de embargo correspondiente se dispondrá sobre el perfeccionamiento de la medida.

Secretaria proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 066 fijado en la secretaría del juzgado hoy 23-11-2020 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ